



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintiuno (21) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</i>
EJECUTANTE:	<i>YURIS CARO LARIOS</i>
APODERADA:	<i>DRA. LELIA MORALES NEGRETE</i>
EJECUTADO:	<i>ALEXIS JAIR ESCARRAGA SANCHEZ</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2022-00182-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ACEPTA IMPEDIMENTO E INADMITE DEMANDA</i>

Atendiendo el impedimento declarado por el JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE CURUMANI – CESAR y las pruebas aportadas para ello, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 del C.G.P., es despacho, asume el conocimiento de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS de la referencia.

Estudiada la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por YURIS CARO LARIOS, en condición de representante legal de ESTEBAN DAVID LIZCANO ESCARRAGA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra ALEXIS JAIR ESCARRAGA SANCHEZ, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.,

Cabe anotar, además, que la demanda presentada carece de anexos, en cuanto al documento de conciliación que es el título ejecutivo mismo, tampoco demuestra de donde obtuvo el correo electrónico de la parte ejecutada ALEXIS JAIR ESCARRAGA SANCHEZ, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. LELIA MORALES NEGRETE, como apoderada judicial de YURIS CARO LARIOS, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeedc6256af2bd4135d553dfdea8529648232853949ff89e2152ceb0f929f180**

Documento generado en 21/12/2022 10:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>